



**Universidad Estatal a Distancia
Tribunal Electoral Universitario**



Procedimiento para atender las personas electoras en Centros de Atención Institucional (CAI)

2ª edición, segunda revisión
febrero de 2017

Elaborado por: Barboza S., Gómez G., López R., Madriz V.,
Morales D., Siles E.

Corrección de estilo: Alejandro Lizano Fernández, Equipo
de Filología, PROMADE.

Tabla de contenido

<i>Abreviaturas</i>	2
<i>Introducción</i>	2
<i>Objetivo</i>	2
<i>Dependencias involucradas</i>	3
<i>Responsables y autoridades</i>	3
<i>Definiciones.</i>	3
<i>Pasos a seguir por el TEUNED para llevar a cabo el empadronamiento electoral de las personas privadas de libertad.</i>	4
<i>Pasos a seguir por el TEUNED el día de las elecciones para recoger los votos de los CAI.</i>	5
<i>Pasos a seguir por el TEUNED para el escrutinio de las papeletas de los CAI.</i>	9
<i>Referencias reglamentarias</i>	9

Abreviaturas

AUP	Asamblea Universitaria Plebiscitaria
CAI	Centros de Atención Institucional
CEU	Centros Universitarios
TEUNED	Tribunal Electoral Universitario
UNED	Universidad Estatal a Distancia

Introducción

Con el fin de facilitar a todos los electores su derecho a participar en los procesos electorales que convoque el TEUNED, incluso a los que se encuentren privados de libertad y son estudiantes activos-electores de la UNED, es que se ha establecido este procedimiento creándose mesas especiales de votación que se encargarán de recibir los votos electorales y llevarlos a los centro de votación más cercano a los CAI.

Objetivo

Establecer un procedimiento institucional electoral para regular lo relacionado con la atención de las personas estudiantes electoras privadas de libertad.

Dependencias involucradas

Este procedimiento involucra al TEUNED, a los Centros de Atención Institucional (CAI), a la Oficina de Transporte Institucional, a los Centros Universitarios (CEU), la Defensoría de los Estudiantes, el Programa de Atención de Estudiantes Privados de Libertad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el Centro Universitaria La Reforma.

Responsables y autoridades

El TEUNED será responsable de definir de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED, los mecanismos para atender a las personas electoras privadas de libertad que se encuentran en los CAI y cumplan con los requisitos que establece el Estatuto Orgánico para poder votar en cualquier elección donde se convoque a la AUP.

Definiciones.

Personas electoras privadas de libertad: estudiante elector que se encuentra recluso en un CAI los cuales están bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia y Paz de la República.

Pasos a seguir por el TEUNED para llevar a cabo el empadronamiento electoral de las personas privadas de libertad.

1. El TEUNED coordinará con la Defensoría de los Estudiantes para que se encarguen de indagar en los diferentes CAI cuáles estudiantes miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria quieren realizar el empadronamiento electoral durante el período estipulado para hacerlo. (Aprobado en la Sesión 990-2014 del 21 de mayo de 2014. Artículo 3)
2. El TEUNED coordinará con la persona encargada del Programa de Atención de Estudiantes Privados de Libertad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para que inicie el contacto con las personas encargadas del área académica de cada CAI para las gestiones pertinentes con el fin de informar a la población estudiantil sobre el proceso electoral y sus derechos como estudiantes activos de la UNED.
3. El TEUNED designará a una persona que sea miembro del TEUNED, para que en coordinación con el delegado electoral respectivo de los CAI realice las gestiones necesarias para garantizar el empadronamiento

y derecho al voto de la población estudiantil de los CAI no circunscritos al Centro Universitario La Reforma.

4. El TEUNED comunicará a las personas Delegadas Electorales de los Centros Universitarios que tengan bajo su atención a la población estudiantil privada de libertad para que coordinen con la persona encargada del Programa de Atención de Estudiantes Privados de Libertad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles con el fin que coadyuven para garantizar su participación electoral.

Pasos a seguir por el TEUNED el día de las elecciones para recoger los votos de los CAI.

1. El TEUNED en sesión del órgano verificará los CAI con personas estudiantes privados de libertad que se empadronaron.
2. El TEUNED considerando que los estudiantes de la UNED privados de libertad, empadronados en los CAI se encuentran en lugares que no son CEU y que están bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia y Paz y entendiendo que estos votantes son casos excepcionales, al no contar la Universidad con

espacios institucionales en los CAI para habilitar Juntas Receptoras de Votos Especiales, no habilitará un centro de votación.

3. La persona Delegada Electoral del CEU La Reforma en conjunto con un chofer designados serán los encargados de abrir y cerrar la Junta Receptora de Votos de ese Centro Universitario.
4. Si no existiera un funcionario de la UNED en un CAI, se solicitará a la persona que se desempeña como delegada electoral del CEU más cercano al CAI que acompañe al chofer, quienes fungirán como Junta Receptora de Votos Especial.
5. La apertura de las Juntas Receptoras de Votos Especial la definirá el TEUNED en coordinación con las autoridades respectivas del CAI.
6. En caso extremo que por restricción de ingreso de las dos personas asignadas al CAI como miembros de la Junta Receptora de Votos (que solo se permita el ingreso de una sola persona) las papeletas electorales serán firmadas por la persona que ingrese y posteriormente estas deberán ser firmadas por la presidencia o la secretaria del TEUNED, o a quienes se delegue cuando se realice el escrutinio por parte del Tribunal.

7. En caso de restricción de ingreso de cualquier persona enviada por el TEUNED, la persona de vínculo con el CAI procederá a recoger los votos (solo en caso excepcional) y entregará la documentación cerrada a las personas enviadas por el TEUNED.
8. La documentación de todos los CAI se trasladará en un sobre que indique Junta Receptora de Votos Especial del CAI____, sin ser escrutados por el centro de votación que recibe el sobre.
9. Quienes hagan la recolección de votos y el trasiego del material electoral de los CAI completarán el Acta de Cierre de Votación donde se indique solamente el material que fue utilizado.
10. El TEUNED coordinará con la Unidad de Transporte de la UNED el trasiego de ese material electoral para que sea llevado al CEU más cercano, para lo cual debe quedar en constancia la siguiente información:

Cuadro de recolección de votos de los CAI

CAI	Cantidad de estudiantes empadronados	Nombre del CEU asignado a un CAI	Nombre del chofer asignado	Nombre del Delegado (a) Electoral

Cocorí				
San Carlos				
Liberia				
Buen Pastor				
Limón				
Puntarenas				
San Isidro				
Guápiles				
La Reforma (Virilla y San Rafael)				
TOTAL				

Fuente: Elaboración propia

Aprobado en la sesión 998-2014 del 16 de junio de 2014, Artículo 6.

Pasos a seguir por el TEUNED para el escrutinio de las papeletas de los CAI.

1. Las papeletas enviadas por la Junta Receptora de Votos Especiales de los CAI en los sobres de los CAI serán firmada por la presidencia o la secretaría del TEUNED, o a quienes deleguen cuando se realice el escrutinio.
2. El TEUNED se encargará de escutar las papeletas de los CAI siguiendo el procedimiento de escrutinio y de conteo de votos de Mesa Única.

Referencias reglamentarias.

El **Artículo 10** inciso e) del Reglamento Electoral, el cual indica: “Proteger los derechos político electorales de los electores de la UNED en los diferentes procesos electorales universitarios a su cargo”.

El **Artículo 10** inciso r) del Reglamento Electoral hace referencia a la disponibilidad que debe darse para facilitar a todos los electores un medio de comunicación para efectos de información electoral.

El **Artículo 49** del Reglamento Electoral indica: “El TEUNED deberá garantizar que todos los estudiantes que cumplan con el requisito para empadronarse, recibirán la información necesaria con la debida anticipación para ejercer el derecho de empadronamiento.

Para tales efectos podrá recurrir, entre otros, a los mecanismos utilizados por la UNED durante el proceso de matrícula y, en general, a los medios masivos que normalmente utiliza la universidad u otro pertinente”.

El **Artículo 136** del Reglamento Electoral: “Sobre la ausencia de norma expresa para resolver. En caso de integración de norma externa por laguna del ordenamiento jurídico escrito de la UNED, el TEUNED aplicará, por su orden, la Ley General de la Administración Pública, el Código Electoral, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios”.

El **artículo 71**: De las votaciones en centros especiales, en el párrafo primero, que a la letra

dice: Para el caso de la población estudiantil en condiciones especiales y cuya realidad los justifique, el TEUNED organizará los procesos electorales en la forma que estime más conveniente y razonable, pero tomando en cuenta los principios de seguridad jurídica, participación y ejercicio secreto del voto. (El subrayado no es del original).

Queda a criterio de este órgano electoral cualquier otro apartado que no esté indicado en el presente procedimiento, particularmente sobre lo relacionado con los electores privados de libertad.

Rige a partir de su aprobación en firme en la Sesión **TEUNED 1048-2015** del martes 13 de marzo de 2015. Artículo III. Organización de los procesos electorales, inciso 4. Revisión de los procedimientos electorales: Propaganda Electoral, Fiscal General, Encuesta y Sondeos de Opinión y la Atención de los estudiantes electores privados de libertad.

Modificado en la sesión TEUNED 1048-2015 del martes 13 de marzo de 2015. Artículo III. Organización de los procesos electorales,

inciso 4. Revisión de los procedimientos electorales: Del debido proceso.

Segunda revisión aprobada en sesión 1139-2016, artículo V, celebrada el miércoles 18 de mayo de 2016.

Tercera revisión aprobada en sesión 1181-2017, celebrada el miércoles 22 de febrero de 2017.